

D. Juan Nepomuceno

1.

Ha de haber desde 1.º de Mayo de 1823 como Ayudante
m.º de Caball.ª h.ª. 17 de Nov. de otro modo al rey en el
to 10.º p. de engaje mensual 700: 6

Desde 18 de Nov. de otro modo de di.º de can.º de 823.

como Cap.º de Caball.ª al Rey de to 10.º p. de engaje 144: 6
844: 11

+ Por la gratific.ª on 8.º p. mensual en la 5.ª mesa de Ay.º
a fin de di.º de 823. en el mes de Agosto m.º de
Plana 140: -

+ Por la gratific.ª on 25.º p. en el mes y medio y medio
de Diciembre de 823. en el mes de Enero en lo
mismo de Junio y Julio de 823 77: 4
921: 4

Diciembre

Sur. a 23 de p.º en el to 10.º p. de engaje 24: 2
Por p.º en el to 10.º p. de engaje. De otro modo 25: 6 1/4
90: 0 1/4

~~Sur. a 23 de p.º en el to 10.º p. de engaje 870: 3 1/4~~

Por una paga ordinaria y servicio en el to 10.º p. de engaje

2 de p.º en el 1823 66: 0 1/2

Por 33 p.º liquidos de media paga y servicio en el to 10.º p. de engaje
en 21 de Agosto de 1823 33: -
99: 0 1/2

Sur. a 23 de p.º en el to 10.º p. de engaje 771: 3 1/4



O. L. 446-549a

Nota
El m.º de p.º en el to 10.º p. de engaje y en el to 10.º p. de engaje
esta tenor q. sin q. p.º repetidos al tiempo anterior haya otra constan-
cia, y del to 10.º p. de engaje en atención a haber sido apuntado en el to 10.º p. de engaje
del año de 1823 segun el ^{certificado} que se acompaña al
to 10.º p. de engaje en posesion de Juan Nepomuceno Ant.º Sur. en su
certificado

MU-06146
CAS. 50
DOC. 291
FOL. 1

prebenion e haec p. malignera mid. q. puda sentan

New York N.Y. 10
826



MS. A. 9. 2. 10